

SUCESIÓN: 2022-00023

**INFORME SECRETARIAL:** Paso al despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la curadora ad-litem designada, de los herederos indeterminados que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso liquidatorio de sucesión intestada de los causantes GILBERTO ARCINIEGAS BOHORQUEZ y CECILIA SUAREZ GARCÍA, contestó la demanda; para lo que estime conveniente proveer. Tona, 19 de marzo de 2024.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

### **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Tona, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro

Visto el anterior informe secretarial; y por ser la oportunidad procesal pertinente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 501 del Código General del Proceso, señálese para el día martes treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las dos y treinta (02:30 p.m.), de la tarde; como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS de los bienes de los causantes, la cual se desarrollará de manera virtual.

Los inventarios y avalúos deberán presentarse por escrito en los términos establecidos por la norma en comento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e5085e57893cf936f97bb4ad4a4a1b158ebf9e528fc7616484806e7b46588756

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.027 del 20 de marzo de 2024.

Documento generado en 19/03/2024 05:36:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**